JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2019 00574

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **WILLIAM DE JESÚS SOTO SÁNCHEZ** contra **TECNOMAX LTDA "EN LIQUIDACIÓN"**, teniendo en cuenta que la notificación personal remitida a la dirección registrada por la demandada en el Certificado de existencia y representación no tuvo éxito, toda vez que el mensaje no pudo ser entregado, se requiere a la parte demandante para que aporte las constancias de envío de la citación para notificación personal y la citación por aviso para notificación personal remitidas a la demandada, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 30 del CPTSS. Para tales efectos se concede el término de 1 mes.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 28 de mayo de 2021 se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. N° 075

ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIA **VB.**